

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139-2023-MDCH-ALC

VISTOS:

El Informe N° 029-2023-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en el párrafo diez de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDCG-ALC en la cual se Aprueba el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete. Del mismo modo, respecto al detalle donde se precisa sobre la disponibilidad presupuestaria.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En ese extremo procedemos a señalar que en el referido acto resolutivo se precisa:

DICE:

Que, mediante Informe N° 0100-2023-GPP-MDCH de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal obedece a la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDCH en referencia la Ordenanza Ministerial N° 003-2023-MINAN, a fin de implementar la Política Nacional del Ambiente al 2023, por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles), según cadena funcional programática que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuesto Municipales
Genérica de Gastos	2.3.	Gastos Corrientes
Monto	S/ 32,600.00	(Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles)

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 0100-2023-GPP-MDCH de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal obedece a la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDCH en referencia la Ordenanza Ministerial N° 003-2023-MINAN, a fin de implementar la Política Nacional del Ambiente al 2023, por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y Dos mil Seiscientos con 00/100 soles), según genérica de gasto que se detalla a continuación:

➤ Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
➤ Rubro	08	Impuesto Municipales



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

➤ Genérica de Gasto	2.3.	Bienes y Servicios
➤ Monto	S/ 23,850.00	<i>(Veintitrés mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles)</i>
➤ Genérica de Gasto	2.6.	Adquisición de Activos No Financieros
➤ Monto	S/ 8,750.00	<i>Ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles.</i>
➤ Total	S/ 32,600.00	<i>Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 soles.</i>

Chilca, 16 de junio del 2023.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE